



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 809 -2024-GORE-ICA/GR Ica, 05 DIC 2024

Visto, el Informe N° 0284-2024-GORE.ICA/GRINF, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, respectivamente, solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2019, visto el Memorando N° 128-2019-ICA/GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Ica solicita la priorización del Proyecto con Código Único de Inversiones 2436545 ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de Obra por Impuesto;

Que, con el Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105. TRAMO: PROG 1+940 (CC.PP. COMATRANA) - PLAYA CARHUAS EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversiones N° 2436545;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante cuales podrán ser modificados, los /créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público; precisándose que Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el numeral 46,1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el numeral 91.1 del artículo 91° del Decreto Supremo N° 212-2018, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **"En un plazo no mayor a tres (3) Días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la Entidad Pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL o CIPGN"**;

Que, en marco a lo establecido en el dispositivo legal en el párrafo precedente, se cuenta con Conformidad de Recepción del Proyecto (Anexo N° 25), Conformidad de Calidad del Proyecto (Anexo N° 26), con el cumplimiento de avance del 99.20% del Proyecto durante los meses de agosto 2024 a octubre del 2024, a fin de la emisión de los Certificado de Inversión Pública Regional y Local-CIPRL;



Gobierno Regional de Ica



Que, en el numeral 89,1 del artículo del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **"En el caso de Gobierno Regional y Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230"**;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 4 878 077.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.	
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4 878 077.00
1.8	: ENDEUDAMIENTO	4 878 077.00
1.8.2	: ENDEUDAMIENTO INTERNO	4 878 077.00
1.8.2.1	: CRÉDITOS INTERNOS	4 878 077.00
1.8.2.1.2	: OTROS CRÉDITOS INTERNOS	4 878 077.00
1.8.2.1.2.4	: CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	4 878 077.00
	TOTAL, INGRESO	S/ 4 878 077.00

EL DESAGREGADO DEL INGRESO, A NIVEL DE TIPO DE TRANSACCIÓN, GENÉRICA, SUBGENÉRICAS Y ESPECIFICA DEL INGRESO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DISTINTAS A LA DE RECURSOS ORDINARIOS, SE PRESENTAN EN EL ANEXO ADJUNTO, EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	: 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



Gobierno Regional de Ica



6 GASTO DE CAPITAL	4 878 077.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4 878 077.00

TOTAL, EGRESOS	SI	4 878 077.00
=====		

UNIDAD EJECUTORA : 001 – SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PROYECTO : 2436545. MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105 TRAMO: PROG 1+ 940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAS EN LA PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA

ACTIVIDAD : 4000081. MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

6 GASTO DE CAPITAL	4 878 077.00
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4 878 077.00

TOTAL,	SI	4 878 077.00
=====		

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	SI	4 878 077.00
=====		

TOTAL, PLIEGO	SI	4 878 077.00
=====		



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".



Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 5º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Gobierno Regional de Ica


 ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL